



SOCIETÀ E DIRITTI - RIVISTA ELETTRONICA 2021 ANNO VI N.11.

EL VÍNCULO UNIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS



2021 ANNO VI NUMERO 11

di Alex Munguía Salazar DOI <https://doi.org/10.13130/2531-6710/16096>



SOCIETÀ E DIRITTI - RIVISTA ELETTRONICA 2021 ANNO VI N.11.

EL VÍNCULO UNIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS

di Alex Munguía Salazar

THE UNIVERSITY AND HUMAN RIGHTS LINK

Abstract

States have increasingly expressed the consensus that human rights education contributes decisively to the realization of human rights. Human rights education aims to foster an understanding that each individual shares responsibility for making human rights a reality in each community and in society as a whole. In this sense, it contributes to the long-term prevention of human rights abuses and violent conflict, the promotion of equality and sustainable development, and the enhancement of people's participation in decision-making processes within democratic systems. It is now even asserted that human rights education is not only intended to respond to the demands of civil society for political participation in the policies that concern it and in situations such as the development of technology, the environment, community or other conflicts, manifestations of intolerance, etc., but also to articulate an educational approach that favours democracy, development and peace.

Key words: *education, human rights, university*

Resumen

Los Estados han expresado cada vez más el consenso de que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos. La educación en derechos humanos tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. En este sentido, contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos. Inclusive, actualmente se afirma que la educación en derechos humanos no solo pretende responder a las exigencias de participación política de parte de la sociedad civil en las políticas que le conciernen y en situaciones tales como, el desarrollo de la tecnología, el medio ambiente, los conflictos comunitarios o de cualquier otro tipo, las manifestaciones de intolerancia, etcétera, sino también, articular una propuesta educativa que favorezca la democracia, el desarrollo y la paz

Palabras clave:: *educación, derechos humanos, universidad*

Autore: Alex Munguía Salazar, Dr. en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor Investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de México BUAP. amunguiasalazar@hotmail.com

Articolo soggetto a revisione tra pari a doppio cieco

Articolo ricevuto il 30.1.21 approvato il 15.05.21

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.”

Primer párrafo del Programa Mundial para la educación en derechos humanos¹

1. Introducción

Actualmente, los Estados han expresado cada vez más el consenso de que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos. La educación en derechos humanos tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que tales derechos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. En este sentido, contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos, según se establece

¹ Programa Mundial para la educación en derechos humanos. ONU, Asamblea General 2005

en la resolución 2004/71 de la entonces Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

El actual capitalismo mundial, que afecta a todos los países, en mayor o menor medida ha incentivado la degradación de la población y el empobrecimiento de la misma, a todos los niveles, pues priva la ley de la competencia comercial que implica la superación de unos pocos a costa de otros muchos.

Ese empobrecimiento que llega a la mayoría de la población implica que ésta no tenga más alternativa que dedicarse a sobrevivir, a costa de su educación, salud y aun dignidad, vulnerando, en consecuencia, sus derechos humanos y poniéndose en situación de excitación y estallido social, sobre el que el capitalismo lucra con la venta de armas e instrumentos represivos que, lejos de solucionar el problema, lo agravan.

La profesora investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, Gloria Ramírez afirma que la educación en derechos humanos no solo pretende responder a las exigencias de participación política de parte de la sociedad civil en las políticas que le conciernen y en situaciones tales como, el desarrollo de la tecnología, el medio ambiente, los conflictos comunitarios o de cualquier otro tipo, las manifestaciones de intolerancia, etcétera, sino también, articular una propuesta educativa que favorezca la democracia, el desarrollo y la paz en los países de la región. (Ramírez, 2006, p.182)

2. Los derechos humanos en la educación superior

El Programa Mundial para la educación en derechos humanos afirma que:

“De conformidad con dichos instrumentos, que sientan las bases para una definición de la educación en derechos humanos según lo convenido por la comunidad internacional, la educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes, con la finalidad de:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de derecho;
- e) Fomentar y mantener la paz;
- f) Promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia social”. (ONU, 2005, p.3)

En el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se afirma que:

“todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones... promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.” (DUDH, 1948, p.1) En el Artículo 26, agrega que “toda persona tiene derecho a la educación” y “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” (DUDH, 1948, p.26)

De modo que el aprendizaje de los derechos humanos no debía ser un agregado más, entre otros tantos, en el currículum escolar; debe ser uno de los ejes fundamentales junto al desarrollo de la personalidad y la formación profesional ya en la universidad. Sobre la Universidad y los derechos humanos, Gloria Ramírez señala que “Es un hecho que las universidades, como ámbitos privilegiados de debate y reflexión del saber universal, no están ausentes de la dinámica de la sociedad en torno a la democracia” (Ramírez, 2006, p.190). Este tema es prioritario de las universidades y sus miembros. En las últimas décadas del siglo XX se ampliaron los espacios de docencia y reflexión sobre temas relativos a la democracia, participación ciudadana y/o derechos humanos, derechos políticos, elecciones, partidos políticos, reforma política o la creación y consolidación de instituciones autónomas, entre otros. Estos contenidos forman parte de proyectos de investigación, entran a las aulas y a los programas y planes de estudio. Los docentes de educación superior demandan espacios permanentes de reflexión y formación en estos campos del conocimiento. Emerge a principios del milenio la demanda del derecho a la Educación, como una exigencia de la sociedad vinculada a la educación ciudadana y a la democracia. Se establecen convenios y proyectos de colaboración entre universidades y otras instituciones dedicadas a favorecer la cultura ciudadana. Existe un potencial muy grande en estos espacios, que bien podría articularse y extenderse con acciones de colaboración interinstitucional.

Sin embargo, son todavía pocas las experiencias sistemáticas y con programas a largo plazo, aunque se han logrado algunas iniciativas como la creación de redes en centros de educación superior ocupadas en temas como derechos humanos, sociedad civil y democracia. Y si bien se realizan múltiples acciones de sensibilización y de divulgación, faltan espacios de articulación permanentes, así como trabajo más profundo y sistemático. Los derechos humanos son consustanciales a la universidad, afirmaba el Dr. Rosalío Wences

Reza, en su ensayo sobre “Las instituciones educativas frente al reto de los derechos humanos”. En la introducción del mismo señalaba:

“Ha sido muy popular la tesis de que la educación es la llave maestra del progreso, de que la escuela es pilar de la civilización, de la democracia y de los derechos humanos. Como aspiraciones estas tesis parecen razonables; como descripción de la realidad, dejan mucho que desear. La escuela ha servido también para sojuzgar a los ciudadanos. Que haga una u otra cosa depende de las culturas académico - políticas que tomen carta de naturalidad en su seno; y depende también de las condiciones de su entorno, de lo que estén realizando las demás instituciones y organizaciones de la sociedad, así como los partidos y los gobiernos” (Wences, 2001, p. 17-23)

Los derechos humanos pertenecen así al grupo de los conceptos que se enuncian, pero casi no se llevan a cabo, conceptos como el de la democracia, el combate a la pobreza, a la corrupción, etc., lo que no implica que no se luche y trabaje en torno a su logro, pero sin ignorar que vulneran al sistema establecido y por ello hay resistencias de los interesados, que son los beneficiarios del mismo sistema político social.

El entonces representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amerigo Incalcaterra, señalaba que en el país hacía falta transformar en hechos concretos el cúmulo de leyes y declaraciones sobre derechos humanos para mejorar el nivel de vida de millones de mexicanos que “siguen padeciendo desigualdades en todos los sentidos”. (Flores, 2006, p23)

Así, los derechos humanos en la universidad son una tarea pendiente, cuyo desenvolvimiento sugiere el

Dr. Wences, en el ensayo anteriormente citado de la siguiente manera:

“Un primer elemento que se le presenta a la universidad tiene que ver con su participación para desahogar (1) la agenda jurídica de los derechos humanos. En segundo lugar, (2) se trata de impulsar su propia transformación o sea la agenda pedagógica de la universidad, centrada en los derechos humanos. Las otras agendas se refieren a (3) su contribución para consolidar la cultura de los derechos humanos en México; y (4) su contribución para preparar el devenir histórico del país fincado en la democracia y la plena vigencia de los derechos humanos.” (Wences, 2001, p.23)

Más adelante, enfatiza Wences, afirmación en la que acordamos, que “en la enseñanza de los derechos humanos en las universidades, el objetivo no es que se enseñen los derechos humanos en las instituciones de educación superior, sino que se aprendan, que se asimilen y, sobre todo, que se tome partido a favor de su vigencia plena. Por ello, es de fundamental importancia reorientar el rumbo de la universidad para que el estudiante se convierta en el centro mismo del proceso de aprendizaje en todas las disciplinas del saber;

pero, sobre todo en el caso de los derechos humanos que constituyen uno de los ejes fundamentales de la educación, no un agregado más para satisfacer los caprichos de tal o cual pedagogo. “ (Wences, 2001, p. 23)

El deseo de que esto se diera masivamente, sin obstáculos y porque es necesario y benéfico para el avance de la sociedad, no es ni suficiente, ni razón para que así suceda. De acuerdo con los cambios históricos en la sociedad, los cambios necesarios se van dando gradualmente y con múltiples resistencias al principio; por ello es importante señalar que dicha asimilación de los derechos humanos no la esperamos de inmediato, sino como un proceso paulatino y lento, con muchas dificultades.

Gloria Ramírez señala que la universidad tiene un importante papel que jugar en la construcción de una educación en derechos humanos acorde a un proyecto democrático y plural de las sociedades latinoamericanas, y en el caso de México, puede jugar un papel esencial en la transición y consolidación de la democracia. (Ramírez, 2005, p.86)

Un papel importante pero conjuntamente con otros actores como son, las ONG, los organismos públicos de derechos humanos, las instituciones gubernamentales y las instituciones internacionales. Culmina Gloria Ramírez y afirma que: parafraseando estas palabras del pensador peruano José Carlos Mariátegui, podríamos decir:

“De todas las victorias humanas le toca a la universidad, en parte, el mérito. De todas las derrotas humanas le toca, en cambio, en gran parte, la responsabilidad [...] Ninguna universidad que medite esta verdad puede ser indiferente a sus sugerencias. No puede ser indiferente tampoco a la suerte de los ideales de los hombres y mujeres que quieren dar a la sociedad una forma de vida más justa y a la civilización un sentido más humano” (Ramírez, 2005, p.89)

El 28 de noviembre del 2001, en conjunción de esfuerzos entre la UNESCO, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el gobierno de México, se realizó una conferencia regional para analizar el estado de la educación en derechos humanos en América Latina y el Caribe y en el capítulo para la educación superior, plantearon lo siguiente:

“... La universidad debe desarrollar, desde una visión amplia en todos sus niveles, componentes de los derechos humanos en cada carrera (de manera obligatoria, opciones y/o transversal) con una metodología sólida y un carácter plural. Así mismo, debe proponer temas clásicos y paradigmáticos sobre derechos humanos, así como la

enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario e incentivar investigaciones sobre la realidad nacional y/o regional desde la perspectiva de la población –víctima de violaciones a sus derechos, para conocer las causas que las originan y contribuir con propuestas para su erradicación. Es necesario construir un banco de proyectos de investigación en derechos humanos y favorecer la búsqueda de financiamiento para potenciar la colaboración interuniversitaria...” (UNESCO, 200, pp. XV-XVI)

3. Los derechos humanos en la construcción de los espacios universitarios

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior elaboró una propuesta para la educación superior hacia el año 2020, que titula “La Educación Superior en el Siglo XXI” en donde hace un cuidadoso diagnóstico de la situación en el país, en que destaca la evidencia de los cambios que se están gestando en múltiples campos de la vida: el desarrollo de la ciencia y tecnología, una economía cada vez más globalizada, pero segmentada entre países pobres y ricos, la reaparición de los etnocentrismos, racismos y actitudes de intolerancia y un nuevo orden incierto en la comunidad internacional, con una distribución de la riqueza cada vez más inequitativa. Propone como el gran reto el disminuir la brecha existente entre países ricos y países pobres, disminución que exige una nueva distribución del conocimiento a nivel mundial. (ANUIES, 2000, p.14)

En base a dicho diagnóstico, manifiesta que no puede entenderse a la educación superior sin tener como referente este contexto de transición mundial y nacional y sugiere que los nuevos retos deberán darse bajo paradigmas novedosos puesto que ya no son viables las respuestas pensadas para condiciones de épocas pasadas. “La propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante”. (ANUIES, 2000, p.7)

En dicho documento afirma que el desarrollo de las naciones dependerá, fundamentalmente, de la capacidad de generación y aplicación del conocimiento por la sociedad. Corrobora que, en la relación del mundo laboral y la educación superior, las perspectivas de trabajo han sido sombrías y que en muchos países relativamente ricos, así como en las naciones en desarrollo, existe un desempleo considerable de los graduados, por lo que será necesario asumir que la educación superior no está restringida únicamente a la formación de empleados, sino que su función se ampliará a la formación de profesionales emprendedores que inicien y desarrollen sus propias empresas.

Destaca entre las tareas que las IES Instituciones de Educación Superior están obligadas a llevar a cabo, las de colaborar a formar ciudadanos educados en los valores democráticos, que respeten y ejerzan con responsabilidad sus derechos fundamentales del hombre y del ciudadano.

El rector de la Universidad Iberoamericana David Fernández, en “Los derechos humanos en las funciones sustantivas de la universidad” afirma que “la universidad, en particular, crea cultura, civilización. Es reserva de humanidad y de humanismo. Por eso los derechos de las personas están en el corazón de su identidad y de sus ser. Los derechos humanos, pues, no son algo ajeno o añadido a la función universitaria, son la misma función universitaria. Estos derechos, entonces, han de penetrar y dar sentido a la educación superior y a cada una de las funciones sustantivas de la universidad” (Fernández, 2003, pp.37-38)

Los mercados educativos, el imperio del capital privado y la presión que ejercen los empleadores sobre la educación, están modificando esta identidad y misión de la educación superior para orientarla exclusivamente a responder a los requerimientos del mercado de bienes y servicios. Esto desnaturaliza la tarea universitaria y la misión de la educación superior

Hoy los procesos económicos, tomados en sí mismos, parecen regir la vida, el destino, los afanes y los ideales de los hombres y mujeres concretos. La cultura dominante ha convertido el éxito personal en una nueva religión cuyas virtudes cardinales son la “excelencia”, la productividad y la competitividad, al margen de la necesidad de los demás. Frente a ello, parece necesario volver a situar el desarrollo humano, a la persona, a la solidaridad y a la justicia, como centro de todo el esfuerzo de la humanidad, como el sentido más auténtico de toda fórmula económica y de todo régimen político, La educación en general, entonces, y la educación superior en particular, está llamada, pues, a ser una herramienta adicional en la transformación social, dirigida particularmente hacia la transformación cultural.” (Rodino, 2003, p.55)

Afirma la educadora argentina Ana María Rodino en “Visión y propuestas para la región” (Rodino, 2003, p.55) que entrado ya el siglo XXI, los derechos humanos se reconocen como el marco ético, legal y político apto para guiar la convivencia entre las personas, grupos y naciones del mundo. Como producto del avance del conocimiento humano y de acuerdos mundiales, son una garantía de respeto a la dignidad de las personas y la posibilidad de su felicidad y desarrollo como individuos y como conjunto social. Especialmente en América Latina, la región más desigual, siguen siendo el horizonte hacia el que marchamos entre tropiezos y retrocesos; un ideal de largo aliento que debemos sostener, defender y hacer progresar día a día en todos

los ámbitos. Afirma Rodino que la universidad tiene una responsabilidad social medular en educar en la filosofía y la práctica de los derechos humanos, porque aluden a las condiciones necesarias para la existencia plena y feliz de las personas y las sociedades, porque “nada de lo humano les es ajeno”, los derechos humanos están presentes en todos los ámbitos del quehacer educativo de la universidad. Pero no basta con que estén presentes, por la naturaleza de la institución deben ser abordados por ella en forma explícita y sistemática, analítica y crítica, sostenida y comprometida.

Concibe Rodino a la universidad como un espacio institucionalizado de creación de cultura, ciencia y modos de conocimiento; un actor social que se organiza estableciendo –o procurando establecer- una distancia crítica de los aparatos de apropiación del conocimiento, como lo es la economía, y del poder político de una sociedad. Sigue diciendo Rodino que, por esa concepción, el sociólogo francés Alan Touraine ha llamado a la universidad como productora de sociedad. Entender así a la Universidad tiene implicaciones de peso porque supone la búsqueda del impacto en la construcción social, más allá de la mera formación profesional o técnica: la defensa de la autonomía intelectual, como institución y en los sujetos que forma, y la independencia crítica frente a la gestión económica y política. Autonomía e independencia crítica puestas en función de la construcción social y que reconocen un lugar para el pensamiento de todos en condiciones de igualdad, a partir de su dignidad como personas.

Con esa óptica, Ana María Rodino visualiza, desde el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la educación superior en derechos humanos y señala algunas propuestas para promoverla. (Rodino, 2003, p.56) Se coincide con Rodino cuando afirma que una gran tarea por delante, entonces, es introducir a los derechos humanos en el plan de estudios de las distintas carreras universitarias, contemplando dos dimensiones: la curricular y la metodológica.

“Hay que avanzar sobre lo construido: evaluar las experiencias existentes para mejorarlas y expandirlas en todos los países. (...) En un plan de estudios de derecho, actualizado y riguroso, la asignatura de derechos humanos debería ser obligatoria. (...) Los derechos humanos también deben aparecer como contenido transversal en todos los cursos de derechos temáticos” (Rodino, 2003, p.58)

En las facultades de ciencias sociales y humanidades, de manera destacada, por su carácter reproductor y multiplicador, es necesario incluir a la educación en derechos humanos en el plan de estudios de manera independiente y focalizada (como una asignatura específica) y además transversal, porque el tema tiene

conexiones profundas con otras asignaturas de las distintas carreras (pedagogía, filosofía, historia, sociología y metodología de la investigación).

Para lo cual, es necesario:

1. Crear condiciones entre autoridades y docentes de las facultades
2. Promover la incorporación de los derechos humanos en los planes de estudio.
3. Impulsar en las facultades, discusiones teóricas y experiencias exitosas de la educación en derechos humanos. (Rodino, 2003, p.59)

También es necesario citar el trabajo del Dr. Wences en que argumenta que los rectores de Universidades latinoamericanas conciben el reto que enfrentan sus instituciones en términos de (1) el desarrollo científico y tecnológico, sobre todo en la era de la informática y de la sociedad del conocimiento; pero, a la vez, (2) el reto de los derechos humanos. Mientras que actualmente los rectores de universidades españolas y de las universidades norteamericanas sólo hablan del primer aspecto y se olvidan del segundo. Otra razón para afirmar que toda América Latina es campo fértil para la reforma académica de los derechos humanos. (Wences, 2003, p.209)

A su vez, Gloria Ramírez postula 10 principios metodológicos de una educación en derechos humanos y para la democracia, que se reproducen a continuación:

- “1. Proceso de aprendizaje que implica la producción de conocimientos del saber de los derechos humanos desde un enfoque interdisciplinario
2. Un enfoque integral e indivisible de todos los derechos, así como la articulación e interdependencia entre los derechos humanos, la democracia, el desarrollo y la paz.
3. La dimensión de la historicidad, como proceso permanente de revisión histórica y prospectiva desde una perspectiva contextual/política de nuestra realidad social
4. Un compromiso ético desde el papel que nos toque jugar en la sociedad mexicana, como ciudadanos, como profesionistas, como jóvenes, como amas de casa, etc., personas comprometidas en la lucha o compromiso ético por la consolidación de una sociedad democrática más justa y equitativa.
5. Un enfoque incluyente que reivindica las dimensiones de género, así como la dimensión pluriétnica y pluricultural de nuestras sociedades.
6. Una propuesta dialógica que excluye la violencia y favorece el diálogo, la negociación, los consensos y toda forma pacífica y democrática de resolución de conflictos.
7. La consideración de que el educando y el educador se inscriben en un proceso permanente de educación en derechos humanos y en una relación dialéctica, en la que ambos tienen mucho que aprender para convertirse en reales agentes de transformación social y sujetos de formación de una cultura ciudadana.
8. Una dialéctica permanente entre educador y educando con el fin de consolidar en el individuo, no solamente su reconocimiento en tanto que sujeto de derechos, sino su efectivo goce de los mismos y su papel y participación en una sociedad democrática

9. La educación en derechos humanos es, por consiguiente, un elemento esencial de la ética política de nuestras sociedades y debe ser una política nacional condensada con la sociedad civil que comprenda una agenda de obligaciones y responsabilidades de las instituciones del Estado

10. Por tanto, concebimos a la educación en derechos humanos como parte de la política de los derechos humanos y como elemento fundamental para favorecer la consolidación de un estado de derecho”. (Ramírez, 2006, pp.184- 186).

4. Conclusiones

En el ámbito de la educación, que es condición sine qua non para el ejercicio pleno de los derechos humanos en el ámbito interno de los Estados, hay aún mucho camino por andar, en cuanto a la enseñanza y práctica de los derechos humanos, pues no obstante los esfuerzos, han sido y son mayores las simulaciones y justificaciones de la autoridad para ejercer su poder, violando dichos derechos.

Es un lugar común el reconocimiento de la educación en los derechos humanos en múltiples reuniones nacionales e internacionales, sin embargo, los resultados son aún reducidos, pues como toda educación, tiende a reproducir y no a cambiar las pautas culturales existentes y se trata precisamente de transformar estas pautas culturales.

Debemos aceptar y reconocer, sin embargo, que cada vez son mayores los logros y más los ciudadanos involucrados en este esfuerzo educativo, lo que alimenta el entusiasmo y la esperanza de acercarnos cada vez más, a ese ideal utópico de la democracia con el pleno ejercicio de los derechos humanos.

De ahí la importancia del quehacer universitario al ser un ámbito propicio para la enseñanza y ejercicio de los derechos humanos y la confianza en que todo trabajo en ese entorno tenderá a acercarnos a nuestra utopía.

5. Referencias

ANUIES, (2000) La Educación Superior en el Siglo XXI. ANUIES, México

DHDH, (1948), Organización de Naciones Unidas, Nueva York.

Fernández, David. (2003) Los derechos humanos en las funciones sustantivas de la universidad, en La educación superior en derechos humanos en América Latina y el Caribe. UNESCO, México

Flores, Ezequiel. (2006) El Sur (diario de Guerrero), 24 noviembre, Chilpancingo. México.

ONU (2005), Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Asamblea General, Nueva York.

Ramírez Gloria. (2005) La educación ciudadana ante los retos de la democracia en México. UNESCO, México,

Ramírez, Gloria. (2006) Educación en derechos humanos. S.R.E. Programa de cooperación sobre derechos humanos. Comisión Europea. México

Rodino, Ana María. (2003) Visión y propuestas para la región, en La educación superior en derechos humanos en América Latina y el Caribe. UNESCO, México,

Rodríguez, Jesús, (1998) Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA, CNDH, México.

UNESCO (2003) La educación superior en derechos humanos en América Latina y el Caribe. UNESCO, México

Wences, Rosalío (2003) Las Universidades Latinoamericanas y sus retos, en La educación superior en derechos humanos en América Latina y el Caribe. UNESCO, México

Wences, Rosalío. (2001) Educación y derechos humanos: Tareas urgentes en México, Revista de Divulgación. No. 49, enero, Chilpancingo. México